



FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
24/10/2022



## RESOLUCIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE BECAS DE FORMACIÓN PARA PRÁCTICAS FORMATIVAS DE POSTGRADOS Y TÉCNICOS EN GRADOS FORMATIVOS DE CICLO SUPERIOR, EN EL MUNICIPIO DE CANALS 2022.

**Exp.962627H**

En relación con el asunto de referencia, se adopta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de Canals, con el objeto de favorecer el ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo socio-profesional de los jóvenes, completando su formación académica, facilitando las prácticas profesionales y/o la especialización profesional y conseguir con ello un complemento a su formación académica, a la vez que facilitar los primeros contactos con el mundo laboral en el sector público, por Resolución de la Alcaldía nº 1401 de fecha 2 de agosto de 2022 aprueba la convocatoria y las bases del Programa de Becas para el empleo y formación de jóvenes titulados, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Canals, ejercicio 2022, cuya convocatoria se publica en el BOP nº 155.

II.- Que por Resolución de la Alcaldía nº 1672, de fecha de 26 de septiembre de 2022, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, respecto de la convocatoria para la concesión de becas para el empleo y formación de jóvenes titulados abriéndose un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

III.- Que por Resolución de la Alcaldía nº 1782, de fecha de 7 de octubre de 2022, se resuelven las alegaciones presentadas y se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la concesión de becas para el empleo y formación de jóvenes titulados, mediante la realización de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Canals para el ejercicio 2022 y se convoca a los miembros de la comisión evaluadora el día 10 de octubre de 2022 para la valoración de los méritos aportados a tenor de lo dispuesto en la base undécima.

IV.- Que por Resolución de la Alcaldía nº 1808 de fecha 10 de octubre de 2022 se aprueba la baremación provisional de los méritos de los candidatos que figuran en la lista de admitidos que a continuación se relacionan, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones:

#### **1 BECA DE INFORMÁTICA – MODERNIZACIÓN:**

*Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:*



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
24/10/2022



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ZF2R JCV4 NK9K EH4F

**Decreto Nº 1925 de 24/10/2022 "RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN BOLSA DE BECAS 2022" - SEGRA 615973**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 11







FIRMADO POR

L'alcaldessa  
L'alcaldessa  
L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
24/10/2022

V.- Que mediante acta de fecha 19 de octubre de 2022 se desestima la alegación presentada por Mireia Hinarejos Soro y se eleva a definitiva la baremación provisional, anteriormente citada.

VI.- Que el 20 de octubre de 2022 se realiza la fase de entrevista de los candidatos admitidos en el proceso y se levanta acta para la constitución de la bolsa de becas de formación para prácticas formativas de postgrados y técnicos en grados formativos de nivel superior, en el municipio de Canals 2022, que quedaría del siguiente modo:

**1 BECA DE INFORMÁTICA – MODERNIZACIÓN:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
HECTOR	VERCHER SIMON	8,5	3,5	12
PABLO	LOPEZ MOLLÀ	8	2,5	10,5

**2 BECA ECONÓMICA - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
PAULA	MOLLÀ LLÀCER	11,6	3,5	15,1
BÁRBARA	CREMADES ESCOT	9	3	12
LAIA	JULVE ALBEROLA	7,55	3,5	11,05
MIREIA	HINAREJOS SORO	7	3	10
CARMEN	LLORENS MOLTÓ	6,25	3	9,25
JOAN	ESPI SEGRELLES	5,75	3,5	9,25
PAULA	MARTINEZ MONTAÑANA	4,5	3	7,5

**3 BECA SOCIEDAD Y CULTURA – ARCHIVO:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
MARTA	PARDO MARÍN	10,25	3	13,25
JORDI	TARREGA JUAN	9	3	12
CLARA	CREMADES CALABUIG	5,5	3	8,5

**4 BECA URBANISMO - GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
24/10/2022



FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
24/10/2022

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
PAULA	MOLLÀ LLÀCER	9,6	2,5	12,1
LAIA	JULVE ALBEROLA	7,55	2,5	10,05
JOAN	ESPI SEGRELLES	5,75	3,5	9,25
CARMEN	LLORENS MOLTÓ	6,25	2,5	8,75
PAULA	MARTINEZ MONTAÑANA	4,5	2,5	6,75

**5 BECA ECONÓMICA – INTERVENCIÓN:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
PAULA	MOLLÀ LLÀCER	11,6	3	14,6
LAIA	JULVE ALBEROLA	7,55	3,5	11,05
ELENA	LUNA CRESPIÑ	7	3	10
JOAN	ESPI SEGRELLES	5,75	3,5	9,25
PAULA	MARTINEZ MONTAÑANA	4,5	3	7,5

**6 BECA SOCIEDAD Y CULTURA – EDUCACIÓN:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
NATALIA	TORRO CALATAYUD	10,05	3,5	13,55
ANA MARIA	SANCHIS VIDAL	10,25	3	13,25
LUCIA	SANCHIS FRANCES	9,5	3,5	13
ANTONIO	MARTINEZ SANCHO	9,25	3	12,25
AINHOA	REMON TELLO	9	3	12
MARTA	CALATAYUD NAVARRO	6,5	0	6,5

**7 BECA DE SECRETARÍA:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
BÁRBARA	CREMADES ESCOT	9	3	12



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
24/10/2022



FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
24/10/2022



LAIA	JULVE ALBEROLA	7,55	3	10,55
MIREIA	HINAREJOS SORO	7	3,5	10,5
ELENA	LUNA CRESPIÑ	7	3	10
CARMEN	LLORENS MOLTÓ	6,25	3	9,25
JOAN	ESPI SEGRELLES	5,75	3,5	9,25
PAULA	MARTINEZ MONTAÑANA	4,5	3	7,5

### 8 BECA DE DEPORTES:

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
ANTONIO	MARTINEZ SANCHO	11,25	3,5	14,75
ADRIA	LOPEZ I FERRER	13	0	13
LUCIA	SANCHIS FRANCES	9,5	3	12,5
SERGI	TORNERO SORIANO	8,25	3	11,25

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**A)** Que el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que *“Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”*.

El procedimiento para la obtención de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación viene regulado, en la Comunidad Valenciana, por la Orden 1/2015 de 26 de mayo, conjunta de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública.

Que el Ayuntamiento de Canals, en orden a lo establecido, ha recabado los informes preceptivos y vinculantes favorables, de acuerdo con el art. 7.4. de



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
24/10/2022





FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
24/10/2022



la Ley de Bases de Régimen Local, para el ejercicio de competencias en materia de becas de formación para realizar prácticas profesionales, emitidos por la Administración competente:

1.- El Director General de Administración Local en fecha 20 de mayo de 2022, en el que se señala la inexistencia de duplicidades, y

2.- El Director General de Presupuestos en fecha 11 de mayo de 2022 acerca de la sostenibilidad financiera de las competencias.

**B)** Que el Decreto 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas.

**C)** Que el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que: *"Se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal"*.

**D)** Que el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que: *"La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:*

a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*

b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*

c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos"*.

**E)** De acuerdo con el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, de 24 de octubre *"Quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados que, vinculados a estudios universitarios o de formación profesional, no tengan carácter exclusivamente lectivo sino que incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades y conlleven una contraprestación económica para los afectados, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, siempre que la realización de dichos programas no dé lugar a una relación laboral que determine su alta en el respectivo régimen de la Seguridad Social."*

**F)** El artículo 4 del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, establece los términos de cotización a la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

**G)** Que a tenor de lo dispuesto en el art. 6, en concordancia con el art. 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Canals, el órgano competente para la convocatoria y resolución de subvenciones será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse a favor de la Junta de Gobierno Local.



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
24/10/2022



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ZF2R JCV4 NK9K EH4F

**Decreto Nº 1925 de 24/10/2022 "RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN BOLSA DE BECAS 2022" - SEGRA 615973**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
24/10/2022



H) Que la base 29.3 de las bases de ejecución del presupuesto establece, que corresponderá al Alcalde-Presidente las facultades de ejecución presupuestaria de autorización (A), compromiso de gasto (D) y reconocimiento de obligaciones (O), así como la aprobación de la justificación, y en su caso, exigir el reintegro y sancionar los incumplimientos.

En virtud de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el acta de fecha 19 de octubre de 2022 en la cual se desestima la alegación presentada por Mireia Hinarejos Soro y se eleva a definitiva la baremación provisional de los candidatos presentados a las becas de formación para prácticas formativas de postgrados y técnicos en grados formativos de ciclo superior, en el municipio de Canals 2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar la constitución de bolsa de becas para el empleo y formación de jóvenes titulados, en el ejercicio 2022, quedando la lista ordenada según la puntuación obtenida del siguiente modo:

**1 BECA DE INFORMÁTICA – MODERNIZACIÓN:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
HECTOR	VERCHER SIMON	8,5	3,5	12
PABLO	LOPEZ MOLLÀ	8	2,5	10,5

**2 BECA ECONÓMICA - AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
PAULA	MOLLÀ LLÀCER	11,6	3,5	15,1
BÁRBARA	CREMADES ESCOT	9	3	12
LAIA	JULVE ALBEROLA	7,55	3,5	11,05
MIREIA	HINAREJOS SORO	7	3	10
CARMEN	LLORENS MOLTÓ	6,25	3	9,25
JOAN	ESPI SEGRELLES	5,75	3,5	9,25
PAULA	MARTINEZ MONTAÑANA	4,5	3	7,5

**3 BECA SOCIEDAD Y CULTURA – ARCHIVO:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
24/10/2022





FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
24/10/2022

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
MARTA	PARDO MARÍN	10,25	3	13,25
JORDI	TARREGA JUAN	9	3	12
CLARA	CREMADES CALABUIG	5,5	3	8,5

**4 BECA URBANISMO - GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
PAULA	MOLLÀ LLÀCER	9,6	2,5	12,1
LAIA	JULVE ALBEROLA	7,55	2,5	10,05
JOAN	ESPI SEGRELLES	5,75	3,5	9,25
CARMEN	LLORENS MOLTÓ	6,25	2,5	8,75
PAULA	MARTINEZ MONTAÑANA	4,5	2,5	6,75

**5 BECA ECONÓMICA – INTERVENCIÓN:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
PAULA	MOLLÀ LLÀCER	11,6	3	14,6
LAIA	JULVE ALBEROLA	7,55	3,5	11,05
ELENA	LUNA CRESPIÑ	7	3	10
JOAN	ESPI SEGRELLES	5,75	3,5	9,25
PAULA	MARTINEZ MONTAÑANA	4,5	3	7,5

**6 BECA SOCIEDAD Y CULTURA – EDUCACIÓN:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
NATALIA	TORRO CALATAYUD	10,05	3,5	13,55
ANA MARIA	SANCHIS VIDAL	10,25	3	13,25
LUCIA	SANCHIS FRANCES	9,5	3,5	13
ANTONIO	MARTINEZ SANCHO	9,25	3	12,25
AINHOA	REMON TELLO	9	3	12
MARTA	CALATAYUD NAVARRO	6,5	0	6,5



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
24/10/2022

AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ZF2R JCV4 NK9K EH4F

Decreto Nº 1925 de 24/10/2022 "RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN BOLSA DE BECAS 2022" - SEGRA 615973

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
24/10/2022**7 BECA DE SECRETARÍA:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
BÁRBARA	CREMADES ESCOT	9	3	12
LAIA	JULVE ALBEROLA	7,55	3	10,55
MIREIA	HINAREJOS SORO	7	3,5	10,5
ELENA	LUNA CRESPIÁN	7	3	10
CARMEN	LLORENS MOLTÓ	6,25	3	9,25
JOAN	ESPI SEGRELLES	5,75	3,5	9,25
PAULA	MARTINEZ MONTAÑANA	4,5	3	7,5

**8 BECA DE DEPORTES:**

Estas son las puntuaciones obtenidas por los candidatos, por orden:

NOMBRE	APELLIDOS	BAREMO	ENTREVISTA	TOTAL
ANTONIO	MARTINEZ SANCHO	11,25	3,5	14,75
ADRIA	LOPEZ I FERRER	13	0	13
LUCIA	SANCHIS FRANCES	9,5	3	12,5
SERGI	TORNERO SORIANO	8,25	3	11,25

**TERCERO.** - Comunicar a los Servicios de Urbanismo, Desarrollo Local y Servicios Públicos, Personal, Intervención, Modernización y Deportes la resolución de adjudicación de becas.

**CUARTO.**- Publicar la adjudicación de las becas en el Tablón de Anuncios Municipal , en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals ([www.canals.es](http://www.canals.es)) y en la Base Nacional de Subvenciones, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la misma o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la misma.



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
24/10/2022



FIRMADO POR

L'alcaldessa  
M. José CASTELLS VILLALTA  
24/10/2022



Canals, a la fecha de la firma del órgano que dicta la Resolución.

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen la Alcaldesa Dña. M<sup>a</sup> José Castells Villalta.

El Vicesecretari, en el ejercicio de sus funciones, firma electrónicamente al margen para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones.



FIRMADO POR

El Vicesecretari  
Ruben GOMAR MORANT  
24/10/2022



AJUNTAMENT DE CANALS

Código Seguro de Verificación: M9AA ZF2R JCV4 NK9K EH4F

**Decreto N° 1925 de 24/10/2022 "RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN BOLSA DE BECAS 2022" - SEGRA 615973**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 11